



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00776331- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNA AGENTES EN PERÍODO DE PRUEBA - D.P. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y RECURSOS FAUNÍSTICOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00776331-NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, el Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN y Acta de fecha 19 de octubre de 2022 de la junta evaluadora de concursos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN, se autorizó y aprobó el llamado a concurso restringido de ingreso para ocupar doce (12) puestos vacantes Agrupamiento TC Nivel 1 en Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que dichos puestos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: dos (2) puestos para el Área Natural Chañy –Batea Mahuida; un (1) puesto para el Área Natural Cuchillo Cura; dos (2) puestos para el Área Natural Copahue; un (1) puesto para el Área Natural Domuyo; dos (2) puestos para el Área Natural Epu Lauquen; dos (2) puestos para el Área Natural Auca Mahuida; un (1) puesto para el Área Natural Cañada Molina y un (1) puesto para el Área Natural Tromen;

Que tal lo establecido en el Artículo 6° Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN y en virtud a que quedaron desiertas las instancias del concurso restringido y cerrado, se prosiguió finalmente a llevar a cabo la etapa del concurso abierto, resultando elegidos de esa manera, los/as postulantes seleccionados para cubrir la totalidad de los puestos vacantes disponibles para concursar;

Que en Acta de fecha 19 de octubre de 2022, la Junta evaluadora luego de realizar los exámenes escritos y las entrevistas personales, determina admitir para el ingreso a los siguientes postulantes: Área Natural Auca Mahuida, Sres. Armando Carlos BARROS, C.U.I.L. N° 20-38430013-9 y Juan Alberto CASAS, C.U.I.L. N° 23-38907000-9; Área Natural Domuyo, Sr. Fabio Enzo DIAZ GODOY, C.U.I.L. N° 20-41010352-5; Área Natural Epu Lauquen, Sres. Emmanuel David D'ONOFRIO, C.U.I.L. N° 20-37101948-1 y Nehuen Alexis PARADA, C.U.I.L. N° 23-36841213-9; Área Natural Chañy – Batea Mahuida, Sres/as. Florencia Melisa FAGINI, C.U.I.L. N° 27-34151263-3 y Mauricio Gabriel GARCIA, C.U.I.L. N° 20-35992127-7; Área Natural Copahue, Sres. Maelle UGUEN, C.U.I.L. N° 27-96204050-6 y Axel Javier KUCHASKA, C.U.I.L. N° 20-37067572-5; Área Natural Tromen, Sr. Ricardo MAFFEIS, C.U.I.L. N° 20-38532504-6; Área Natural Cuchillo Cura, Sra. Atenea Amancay MARTINEZ, C.U.I.L. N° 27-40183395-7 y Área Natural Cañada Molina, Sr. Nicolas NICOTERA, C.U.I.L. N° 20-41102782-2;

Que asimismo en la misma acta, la junta evaluadora determina dejar establecido un orden de mérito para que en caso de renuncia y/o evaluación de desempeño desfavorable de algún postulante electo, la incorporación y cobertura sea con los/as postulantes María Florencia DALL'ACQUA, C.U.I.L. N° 27-41435870-0 y Mario Eduardo FLORES CARRILLO, C.U.I.L. N° 20-94668520-9;

Que el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, establece que el personal que ingrese a la Organización, podrá revestir el carácter planta permanente cuando cumpla entre otras cosas, la aprobación del concurso, la prestación efectiva de los servicios durante el periodo a prueba de seis (6) meses y la acreditación de la idoneidad durante este periodo a través de la evaluación de desempeño satisfactoria; en caso de que la misma resulte desfavorable, será dado de baja sin derecho a indemnización alguna;

Que la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se procedió de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2374/12, por el que se aprueba el régimen de concurso de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que de esta forma y emitiendo acta final, la junta evaluadora del concurso concluye con todas las etapas del Concurso establecido Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN, solicitando a la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de inicio al proceso administrativo para la asignación de los cargos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma para asignar los cargos concursados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE el acta de fecha 19 de octubre de 2022 emitida por la junta evaluadora de concurso aprobado por Decreto DECTO-2022-128-E-NEU-GPN, mediante la cual se establece la asignación de los respectivos cargos concursados que se detalla en documento **IF-2022-02086673-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00776331- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba Inciso 01 Ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a las personas que se detallan en documento **IF-2022-02173308-NEU-ADMRH#SDTA**, que forman parte del presente decreto en los agrupamientos, niveles, puestos y dependencias que en cada caso se indica.

Artículo 3°: EXCEPTÚASE la designación de la señora UGUEN Maelle, C.U.I.L. N° 27-96204050-6 en virtud a lo establecido en el artículo 5° inc. a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4°: AUTORÍZASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar personal en el caso de renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados, como también en caso

de evaluación de desempeño desfavorable en el periodo a prueba, según lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca, cuya incorporación y cobertura sea en función al orden de mérito que se establece en documento **IF-2022-02173353-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-00776331-NEU-DESP#SDTA , cuya vigencia se establece por el término de 1 año y 6 meses a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 037: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	29	00	00	1111	00

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERIODO A PRUEBA CCT LEY 3215

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.